



**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE  
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO RÍO  
MAPOCHO PRESENTADA POR LA I.  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°08.-**

**SANTIAGO, 26 DE ENERO DE 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°036/2023 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Lo Barnechea, ingresado el 23 de enero de 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago, para el reconocimiento del humedal urbano **Río Mapocho** en las comunas de Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes, Providencia, Santiago, Recoleta, Independencia, Renca, Quinta Normal, Cerro Navia, Maipú, Pudahuel y Padre Hurtado, en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 21.202, la I. Municipalidad de Lo Barnechea presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal **Río Mapocho** a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 23 de enero de 2023.

3. Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 21.202, la I. Municipalidad de Lo Barnechea presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal **Río Mapocho**, actuando como coordinador del proceso de declaratoria de humedal urbano. A la solicitud concurren en forma conjunta según se señala en los antecedentes la I. Municipalidad de Vitacura, I. Municipalidad de Las Condes, I. Municipalidad de Providencia, I. Municipalidad de Santiago, I. Municipalidad de Recoleta, I. Municipalidad de Independencia, I. Municipalidad de Renca, I. Municipalidad de Quinta Normal, I. Municipalidad de Cerro Navia, I. Municipalidad de Maipú, I. Municipalidad de Pudahuel y la I. Municipalidad de Padre Hurtado.



4. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8° del citado Reglamento.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal urbano **Río Mapocho** en las comunas de Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes, Providencia, Santiago, Recoleta, Independencia, Renca, Quinta Normal, Cerro Navia, Maipú, Pudahuel y Padre Hurtado, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico [humedalurbanoMetropolitana@mma.gob.cl](mailto:humedalurbanoMetropolitana@mma.gob.cl)

**RESUELVO:**

**DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de reconocimiento del humedal urbano **Río Mapocho** en las comunas de **Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes, Providencia, Santiago, Recoleta, Independencia, Renca, Quinta Normal, Cerro Navia, Maipú, Pudahuel y Padre Hurtado**, presentado por la I. Municipalidad de Lo Barnechea.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

**SONIA REYES PACKE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

*Com*

LOM/CCF/CNP/vpp

**Distribución:**

- I. Municipalidad de Lo Barnechea.
- I. Municipalidad de Vitacura
- I. Municipalidad de Las Condes
- I. Municipalidad de Providencia
- I. Municipalidad de Santiago
- I. Municipalidad de Recoleta
- I. Municipalidad de Independencia
- I. Municipalidad de Renca
- I. Municipalidad de Quinta Normal
- I. Municipalidad de Cerro Navia
- I. Municipalidad de Maipú
- I. Municipalidad de Pudahuel
- I. Municipalidad de Padre Hurtado
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Servicio de Evaluación Ambiental RMS.
- SEREMI MINVU RMS.
- SEREMI MOP RMS
- DOH-MOP RMS.
- Archivo División Jurídica, MMA.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad, MMA.
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, SEREMI del Medio Ambiente RMS.
- Expediente humedal urbano Río Mapocho (13)